

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se nombra a don Ismael Alvarez Alvarez, don Pedro Luna Prada y don José Tortajada Ortega Practicantes en Medicina y Cirugía del Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo pasado para la provisión de tres plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los Practicantes en Medicina y Cirugía pertenecientes al Cuerpo de Practicantes Titulares a don Ismael Alvarez Alvarez, don Pedro Luna Prada y don José Tortajada Ortega, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de abril de 1967.

#### CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 21 de abril de 1967 por la que se confirma al funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos don Alberto Cebrían Martín en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos don Alberto Cebrían Martín (A45GO1583),

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle como tal funcionario del expresado Cuerpo en el destino que viene desempeñando en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de abril de 1967.

#### CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

*ORDEN de 26 de abril de 1967 por la que se otorga por adjudicación directa un destino al Guardia segundo de la Guardia Civil don José Casaus Ipiens.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada se otorga por adjudicación directa el destino de Guardia Jurado en la Empresa de «Obras y Construcciones Industriales, S. A.», con domicilio social en Biescas (Huesca), al Guardia segundo

de la Guardia Civil don José Casaus Ipiens, con destino en la 223.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Fija su residencia en Gavin (Huesca).—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia segundo de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1967.—P. D., José López-Barrón Ceruti

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 26 de abril de 1967 por la que se adjudican con carácter provisional vacantes de Ordenanzas de la C. A. M. P. S. A. al personal que se indica.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 15 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 46), para la provisión de vacantes de Ordenanza de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.»,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter provisional las tres vacantes convocadas en la citada Orden al personal que a continuación se relaciona por orden escalafonal, con indicación de la plaza que a cada uno ha correspondido:

Subteniente de la Guardia Civil don Ramón Gómez Dacal, con destino en la 239.ª Comandancia de la Guardia Civil, a la Agencia de Orense.—Dcho. Pref., art. 14, apart. a), 3.º

Sargento de la Policía Armada don Niceto Villalba García, con destino en la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada, a la Factoría de Gijón (Oviedo).

Policia Armado don Natalio de la Peña Gento, con destino en la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada, a la Inspección Naval del Norte en Bilbao.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Se considerará como fecha de presentación de la reclamación indicada para el personal en activo la que señale al efecto la Autoridad Militar correspondiente en el oficio de remisión; para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles o la del Registro de entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula cualquier reclamación que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente indicado.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas a la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.